



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
públicamente y archívese -

FERNANDO JOSE ROJELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2891/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2891/2021

VISTO:

El Mensaje N° 054/2021 y,

CONSIDERANDO:

En el marco del PROGRAMA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, creado por la Resolución Provincial N° 44/2021, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno de la Nación.

Que, dicho Programa comprende la promoción de propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial, el Programa de capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial, el Concurso "Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina", y el Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos.

Que, las Propuestas de Legislación Provincial de Desarrollo Territorial implica la promoción del desarrollo y sanción de legislación de ordenamiento territorial en las provincias que carecen de dicha normativa; la creación de bancos de tierras, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio público, que sirva para regularizar y construir reservas de tierras públicas y lograr su aprovechamiento integral; el diseño de instrumentos que permitan la movilización de vacíos urbanos ociosos, que puedan ser aptos programas habitacionales y generación de los marcos institucionales que permitan a los gobiernos subnacionales la captación de plusvalías urbanas y acuerdos para la implementación de consorcios urbanísticos para el desarrollo y aprovechamiento integral del suelo.

Que, por su parte, el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial contribuye a la capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública nacional, provincial y municipal en Políticas de Planificación y Ordenamiento territorial para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales, tanto en materia de recursos humanos como de equipamiento.

Que, el "Concurso de Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina" relevará experiencias aplicadas de políticas urbanas, instrumentos de gestión de suelo y planificación territorial eficaces, reconocerá y difundirá las experiencias municipales y provinciales que sean distinguidas y promoverá su aplicación en las demás provincias y municipios.

Que, el Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos producirá y mantendrá actualizada una base de datos sobre suelo disponible para el desarrollo territorial.

RECEIVED
SECRETARIA DE GOBIERNO
ENTRADA: 12/01/21
N°: 2891

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias, por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

1 CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUELA BOSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar el CONVENIO MARCO y toda documentación que sea necesaria con la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno de la Nación, representada por el Esc. Juan Luciano Scatolini D.N.I. N° 24.041.643, para la adhesión al PROGRAMA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, creado por la Resolución Provincial N° 44/2021.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los recursos técnicos y materiales para la implementación del Programa en el ámbito de este municipio, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Territorial suscribirá los convenios específicos que resulten necesarios a esos fines.

ARTICULO 3°)- De Forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN
SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

